

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN A PCTT

*Parque Científico y Tecnológico de Tenerife
Abril 2016*



1. Introducción

El presente documento recoge los criterios y procedimientos para el acceso a los distintos espacios e instalaciones de PCTT, actuales y futuros.

El Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, PCTT, promueve actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación, tanto de entidades públicas como de agentes privados. Asimismo, favorece la transferencia tecnológica Universidad- Empresa a través de servicios y actividades concretas. Para realizar estos cometidos y diferenciar su oferta comercial de la de parques empresariales o polígonos industriales sin valor añadido, PCTT aplica un procedimiento de selección, objetivo y transparente, en la que se valora la calidad de la I+D+i, la generación de empleo y la proyección económica de las empresas y entidades que solicitan instalarse en los terrenos e instalaciones del PCTT.

Asimismo, este documento es de aplicación a la modalidad de “instalación virtual”, en cuyo caso los emprendedores y empresas tendrán derecho al uso de determinados servicios on-line y el acceso puntual a instalaciones del PCTT, como contar con visibilidad en la web del PCTT, usar herramientas tecnológicas del PCTT, tener el domicilio social de alguno de sus enclaves, usar regularmente sus despachos o salas de reuniones, acceder a equipos de videoconferencia, etc.

Con carácter general, podrán instalarse en los distintos espacios de PCTT empresas, entidades o institutos para llevar a cabo actividades de I+D+i, quedando excluidas las actividades manufactureras contaminantes o pesadas que realicen actividades de producción o fabricación a gran escala que vayan más allá de una producción no contaminante de piezas ligeras, producción de prototipos, de piezas de prueba o de cantidades muy reducidas para pruebas. También quedan excluidas las actividades meramente administrativas o de distribución que no aporten valor a las empresas instaladas. La Dirección se reserva el derecho de conceder permisos excepcionales.

2. Requisitos acceso y criterios de valoración a los espacios del PCTT

2.1 Criterios de Acceso:

El acceso a los espacios de PCTT está abierto a emprendedores, empresas y entidades con proyectos innovadores o intensivos en conocimiento, mayores de edad, radicados o interés en radicarse en la isla de Tenerife y que cumplan los siguientes **criterios**:

Con carácter general, en los enclaves de PCTT:

- Empresas o entidades con actividad relevante en I+D+i. La vigencia de la instalación será de mínimo 5 años, salvo las posibles rescisiones de contrato.
- Superar el proceso de admisión al PCTT (ver Apartado 3).

En el caso de acceso a parcelas de los enclaves principales del PCTT, el solicitante tendrá el compromiso de construcción, en su caso, y el inicio de actividad en un plazo no superior a 3 años, pudiendo rescindir el contrato con costes para la empresa.

En Viveros o admisión virtual:

- Personas físicas o grupos de personas físicas, sujeto a la obligatoriedad de constituirse como persona jurídica en el período máximo de cuatro meses tras la instalación, o empresas intensivas en conocimiento de nueva creación, constituidas como máximo 2 años antes de la fecha de solicitud.
- Superar el proceso de admisión al PCTT (ver Apartado 3).

En el Coworking:

- Se admitirán tanto personas físicas como jurídicas que trabajen en un proyecto empresarial innovador.
- En el caso de permanencia continuada, habrá un límite de permanencia de 2 años, como máximo.

2.2 Criterios de Valoración:

En el ámbito económico, se valorará la apuesta propia. Asimismo, se valorará la inversión privada captada a través de capital riesgo, fondos de inversión, etc., o financiación pública.

Respecto al Sector de la Actividad se priorizan las actividades relacionadas con los siguientes sectores estratégicos (sin excluir otros):

Área de Ciencias de la Tierra, Desarrollo Sostenible y Ciencias del Cosmos

Abarca los sectores Astronomía, Astrofísica, Medioambiente, Energías Renovables, Sostenibilidad en la Construcción, Recursos Hídricos.

Las tecnologías relevantes que se desarrollan para las actividades son la electrónica, mecánica, optoelectrónica, óptica, bioquímica, biología marina, ingeniería, nuevos materiales, instrumentación científica, informática, etc.

Área de Biotecnología, Biomedicina y Salud

Los sectores que componen esta área son Biotecnología, Biomedicina, Salud, Farmacéutica, Ingeniería Genética, Nuevos Materiales, Investigación Agraria, Agroalimentación. Destacando el desarrollo tecnológico en las siguientes áreas: medicina clínica, bioquímica, física, química, biología, instrumentación científica.

Área Tecnologías de la Información, Telecomunicación, Software y Servicios Digitales

Esta área reúne los siguientes sectores de relevancia en la Isla de Tenerife: Telecomunicaciones, Informática, Software, Producción Contenidos Digitales, producción audiovisual, Turismo. Las actividades relevantes incluyen la producción electrónica y de componentes, informática y programación, servicios avanzados, producción contenidos digitales y productos on-line, producción audiovisual,

conexión y almacenamiento digital.

Área Innovación en Turismo

El área abarca los ámbitos tecnológicos con mayor proyección en el sector turismo: informática, software, desarrollo de sistemas integrados de pedidos y de facturación, gestión de sistemas, manejo inteligente de datos, logística, transporte, electrónica, producción agroalimentaria, tecnologías y aplicaciones medioambientales, energías renovables.

Además, se incluyen aquellos sectores cuya actividad consista en servicios avanzados que apoyan el desarrollo de actividades de I+D+i, especialmente, si son útiles para las entidades ya establecidas (servicios de consultoría, informáticos y de redes telemáticas, formación profesional y específica, servicios tecnológicos, banco de pruebas, producción de prototipos, etc.) También se contemplan actividades que ofrezcan bienes o servicios comunes que sean necesarios o útiles para las entidades ya establecidas en el Parque.

Investigación, Desarrollo e innovación

- La entidad debe tener una orientación importante hacia actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de conocimiento, innovación y/o transferencia y difusión tecnológica. Se valorará la experiencia en producción y explotación de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.), así como la ejecución de proyectos de I+D+i internacionales y nacionales, dotados con fondos públicos concedidos bajo concurrencia competitiva.

Experiencia y/o compromiso a cooperar

- Se valorará muy positivamente que la entidad tenga experiencia o proyectos y convenios vigentes de cooperación con la Universidad, con Institutos de Investigación, con Centros Tecnológicos que fomentan dichas cooperaciones y/o pertenezcan a un cluster.

Empleo

- Se valorará las previsiones de creación de empleo
- Se valorará positivamente los perfiles cualificados y especializados en I+D+i (doctores, tecnólogos, etc.)

Potencial de Crecimiento

- Se priorizan entidades y empresas con potencial de crecimiento en ventas, facturación, empleo, mercados, cooperación, recursos dedicados a la I+D+i.
- Se valorará especialmente el potencial de internacionalización de la empresa, así como su proyección hacia mercados emergentes.

Medioambiente

- Sólo se admiten entidades que no realicen actividades contaminantes (incluyendo contaminación acústica).
- Se valora que la entidad disponga de una certificación ambiental.

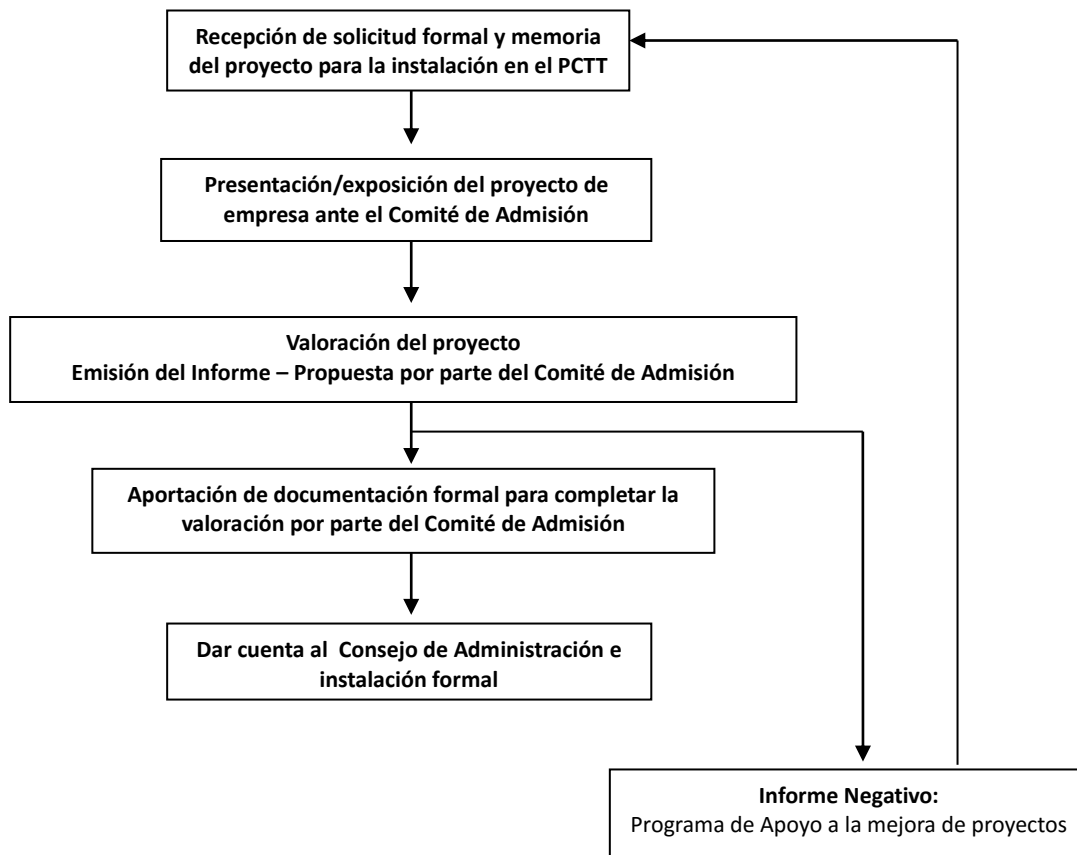
3. Procedimiento de Admisión y Resolución

Los criterios anteriores se aplican en un proceso de selección abierto y transparente, que consta de cuatro fases:

- **FASE 1: Solicitud telemática de admisión y memoria del proyecto** según modelos normalizados por PCTT, en el que se argumente la idoneidad del proyecto según los criterios anteriormente descritos.
- **FASE 2: Presentación/exposición oral del proyecto de empresa ante el Comité de Admisión.** El Comité de Admisión estará formado por el Consejero Delegado de PCTT (o persona en quien delegue), 2 técnicos del PCTT y eventualmente, y en función del nivel de especialización en el sector al que pertenezcan los proyectos empresariales presentados, hasta 2 expertos del ámbito de otras entidades, Universidad, empresarios o inversores).
- **FASE 3:** Tras la presentación, **el Comité de Admisión emitirá un informe-propuesta final de valoración**, en un plazo de 3 días hábiles desde la presentación/exposición.
- **FASE 4: Aportación de documentación** formal para su comprobación y redacción del contrato de instalación. PCTT solicitará la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI del solicitante/s.
 - En caso de entidad jurídica: fotocopias del CIF de la empresa.
 - En caso de personas físicas: compromiso de constituir la empresa en un plazo máximo de 4 meses,
 - Certificados de estar al corriente de pagos (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social
 - Seguros de responsabilidad civil.
 - Fianza.
- **FASE FINAL: Se procede a la instalación efectiva.** Se dará cuenta al Consejo de Administración de PCTT.

En caso de que el **informe-propuesta resulte desfavorable**, los técnicos de PCTT ofrecerán a los promotores del proyecto el acceso al programa de apoyo para la mejora de su proyecto empresarial.

Procedimiento de Admisión:



4. Evaluación, seguimiento y permanencia:

En enclaves, una vez concluidos los 5 años de instalación se realizará un proceso de valoración para la aprobación de una prórroga.

En los viveros o admisión virtual, a los 2 años tras la incorporación, el PCTT realizará una evaluación de los objetivos alcanzados, a efectos de determinar la aprobación de una posible prórroga de otros 12 meses en el vivero de empresas, o en su caso, de traslado a uno de los enclaves generales.

A este respecto, PCTT se reserva el derecho de solicitar la documentación necesaria con el fin de determinar que esos objetivos previstos cumplen los criterios planteados. En ningún caso un usuario podrá permanecer en el vivero por tiempo superior a 36 meses en modalidad de incubación para un mismo proyecto empresarial, salvo casos excepcionales debidamente justificados a juicio del PCTT.

5. Cumplimiento de Obligaciones

La suscripción del convenio de instalación implica la aceptación de cumplimiento de las normativas internas de PCTT.

Con carácter general:

En cuanto al entorno arquitectónico y urbanístico:

- Las entidades ubicadas en enclaves generales estarán obligadas a conocer y a cumplir la normativa urbanística y el reglamento arquitectónico establecido para conseguir una imagen de calidad y un ambiente agradable del PCTT.
- En su caso, desarrollarán un anteproyecto para el desarrollo y la construcción de su parcela que será objeto de evaluación y aprobación por parte de PCTT.

En cuanto a la calidad del entorno y convivencia:

- Las entidades estarán obligadas a conocer, aceptar y cumplir la “*Normativa Interna*” del PCTT, correspondiente a cada espacio, con la cual se pretende crear un entorno de calidad que fomente la convivencia entre trabajadores del conocimiento, en concreto la transferencia de conocimiento, la cooperación, la creatividad y la confianza. Asimismo, la Normativa Interna regula la coordinación de las actividades del Parque al objeto de garantizar una gestión eficaz y eficiente, como es:
- La participación de las entidades del Parque en los gastos de mantenimiento y gestión de la urbanización y los servicios comunes (a fijar por m2).
- La política de acceso restringido, de traspaso de la concesión de instalación a un tercero y la cesión de instalaciones a terceros. En este sentido, el contrato de admisión dispondrá de una cláusula de retracto a favor del PCTT, en caso de transmisión, para ser ejercida en caso de que la nueva entidad no satisfaga las condiciones de acceso.
- La participación en las actividades programadas por el PCTT.
- El permiso de dar a conocer la instalación de la empresa en material publicitario e informativo web del Parque y la inclusión de un enlace a la página web del PCTT en su propia página web, bajo los criterios de utilización de la marca.
- El envío de información básica periódica sobre su actividad y las actuaciones de I+D+i y de cooperación al personal del PCTT para la actualización de su sistema de seguimiento.
- Derecho a recibir los servicios del PCTT obligándose a su abono según las tarifas.
- En enclaves en general, obligación de pago de la tasa de alquiler o concesión administrativa a meses vencidos (a fijar por m2).
- La necesidad de suscribir una póliza de seguros para cubrir los riesgos y daños que pudieran afectar a los bienes del vivero o de otras empresas o personas.
- En caso de concesión de obra, obligación de constituir una garantía por el importe anual de la concesión que será liberada una vez finalice la concesión y se devuelva el local en perfectas condiciones.
- Prohibición de realizar obras sin autorización.
- Cumplimiento del plazo de la concesión establecido